



Diario con distribución en todo el territorio nacional

TRIBUNALES

PUBLICACIONES JUDICIALES

Número 4716 Año 24

Director:
Eduardo Dilavarian Carrizo

Redactora Responsable:
Dra. Sandra Echandía Imbriago

Misiones 1372 of. 203
Tel: 29024256

MARTES 10 FEBRERO, 2026

Administración:
Misiones 1372 of. 203



094 622 624

TRIBUNALES
PUBLICACIONES JUDICIALES

www.tribunales.com.uy
diario@tribunales.com.uy



Comienza la implementación del pago digital de la tasa judicial

La Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSA) informa que el comienzo de la implementación progresiva del pago digital de la tasa judicial, que en esta primera etapa se aplicará únicamente en los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y en la Suprema Corte de Justicia, a través de la Ventanilla Única Judicial (VUJ).

La medida se enmarca en lo establecido por las Acordadas N° 8247 y 8248 de la Suprema Corte de Justicia y tiene como objetivo culminar el proceso de digitalización del pago de la tasa judicial en todo el país, optimizando la gestión y el control de la tributación judicial.

A partir de esa fecha el pago de la tasa judicial deberá realizarse exclusivamente

en formato digital, siempre que el expediente se encuentre asociado a una Tramitación Única Electrónica (TUE).

El cronograma de implementación continuará de forma progresiva en las siguientes sedes de Montevideo:

2 de marzo: Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Laboral y Tribunales de Apelaciones en la materia.

16 de marzo: Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia y Tribunales de Apelaciones en la materia.

13 de abril: Juzgados de Conciliación, Juzgados Letrados de Primera Instancia Concursales, Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Juzgados Letrados de

Primera Instancia de Aduanas.

Desde las fechas indicadas, los juzgados comprendidos solo podrán aceptar timbre físico en aquellos escritos de inicio que no sean presentados mediante el sistema SIDEJU, como las acciones de inconstitucionalidad o las demandas de anulación de actos dictados por organismos paraestatales.

La resolución recuerda que corresponde a los magistrados y a los responsables de las oficinas actuariales o secretarías controlar la correcta aportación de la tributación y la validación del pago en el sistema Multimateria.

Fuente: Poder Judicial

Cambios en divorcio por sola voluntad

Por: DANIELA MORENO BADIOLA

Desde el pasado 1 de enero se agilizó el proceso de divorcio por sola voluntad, según la ley de presupuesto.

Desde hace varios años se busca introducir cambios que aceleren el proceso ya que se torna tedioso, hay muchas demoras en los juzgados de familia, y cuanto más demore, más costoso es. Siendo que se trata de una cuestión de orden público, si una persona ya no quiere mantener la unión

matrimonial, solo bastaría comunicarlo y que se haga su voluntad.

Sin embargo, el proceso de sola voluntad, según la legislación anterior contaba con cinco audiencias, las cuales los jueces solían agrupar en tres. Pero luego de esta última modificación, contará con solo una audiencia ratificatoria de la voluntad de disolver el vínculo matrimonial.

Esta ley, la 20.446, además elimina el requisito de que debían haber pasado

dos años de matrimonio para poder disolverlo por esta causal.

El contenido de esta única audiencia además del mencionado será, en caso de haber hijos menores, la fijación de pensión alimenticia provisoria y de visitas en caso de que haya interés en ellas.

En caso de que el solicitante no concorra de forma injustificada, se tendrá por desistido el proceso, como cualquier causa judicial.



CANELONES W. Martínez - Gra. Arigae s/n San Ramón - 099608624	CIUDAD DE LA COSTA E. Dilavarian 094620234 R. Saenz Peña M26 S1	COLONIA M. Romero - Bvar. Rodó 605 Rosario 0950935742	DUPACNO Sergio Itaifi - Mariano Orbe 633 033361742	FLORES G. Silva - Gal. Flores 634 Trinidad 099364722	FLORIDA J. Viera - Independencia 822 099353210	MALDONADO S. Echandía - El Grati y Av. De las Américas Pta Ballena - 09434040	LAVALLEJA E. Montero - W. Ferreira Aldunate 1045 Minas - 099843651
PAYSANDÚ C. Rodríguez - Mevir 1 1667 099518879	RÍO NEGRO A. Donato - 18de Julio 1512 Young - 099527812	ROCHA M. Molina - Florenci Sánchez 70 099634318	DUPACNO S. Marfud - Col. Industrial Guerra 138 097339455	FLORES I. Gómez - Uruguay 764/2 - 099732930	SALTO D. Laines - Avda. 18 de Julio 402 Mercedes 099535189	TACUAREMBÓ E. Franci - Manuel Oribe 557 P. de los Toros - 096530352	TRINIDAD TRES F. Daleira - Manuel González 1288 099853900

Caso de periodista citado por la Policía

Por: DANIELA MORENO BADIOLA

El pasado diciembre, un periodista del diario El País recibió una llamada de una comisaría de Maldonado, y se le comunicó que debía ir a declarar, por una denuncia en su contra por difamación, fundada en una nota periodística acerca del fundador de la ONG SOS Rescate Fauna Marina.

Días más tarde agentes policiales se apersonaron en el diario, en Montevideo, buscando al periodista, luego volvieron a presentarse, acompañados por un sargento, y dejaron una citación con el membrete de la Dirección de Investigaciones, citando al periodista a declarar a la

comisaría.

El periodista declaró sobre el contenido de la nota, e hizo hincapié que las acusaciones y denuncias que figuran en la nota, fueron relatos y testimonios de vecinos de Punta Colorada, no las había formulado él por motivos propios.

Frente a esta situación, El Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) resolvió actuar de oficio, ahora se encuentra a la espera de la respuesta de un oficio al Ministerio del Interior con el fin de dilucidar qué ocurrió y si existen antecedentes de casos similares.

Por su parte el director de la Policía

Nacional expresó que el accionar policial estuvo “dentro de la potestad de la Policía” ya que tiene la potestad de tomar declaraciones, siendo habitual en cualquier denuncia.

Sin embargo el caso llama la atención por una posible violación a la libertad de expresión, que forma parte del sistema de Derechos Humanos, por lo que habrá que resolver si hubo malicia por parte del periodista o si simplemente recogió testimonios y los plasmó en su nota, en todo caso la difamación debería ser contra quienes expresaron personalmente las afirmaciones, no contra quien las informa.

Horario de oficinas judiciales

Por: DANIELA MORENO BADIOLA

Durante la vigencia de horario de verano, que será como siempre ha sido, desde el primer día hábil de febrero hasta el segundo lunes de marzo, por

circular N179/2025, se modificó el horario de atención al público, el que antes era de 8 a 13 hs, ahora será de 9 a 14 hs.

Las audiencias ya fijadas se realizarán en el horario ya establecido

por dichas oficinas, asimismo las oficinas que actualmente se encuentran cumpliendo funciones en régimen de doble turno, continuarán funcionando en dicha modalidad.

Rechazan amparo contra plan de control de aves

Por: DANIELA MORENO BADIOLA

Por resolución del año 2025 del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, se dispuso la matanza de cotorras a través del uso “excepcional” y temporal de sustancias adhesivas que colocan en zonas de anidación o posado, inmovilizando las aves para su posterior captura con el objetivo de controlar su población, para proteger la producción.

La adopción del plan fue tomada por recomendación de una comisión interinstitucional en la que participaron, entre otros, representantes del Instituto Nacional de Bienestar Animal y la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente.

Dicho plan debió idearse debido a

“los graves daños que esta especie ocasiona a la producción hortícola y agrícola en diversos departamentos del país”. Se fijó un plazo de 360 días para evaluar la eficacia de los tratamientos y la pertinencia de su continuidad.

La organización animalista Ecqus pretendía detener la ejecución del plan, por lo que presentó un recurso de amparo, el cual fue rechazado en virtud de que las cotorras fueron declaradas plagas en 1947. Aunque el sentenciante reconoció la legitimidad de la organización para efectuar la mencionada acción, por tener interés directo sobre lo que pretende preservar, expresa que se debió en primer término recurrir administrativamente la decisión del MGAP, y que agotada la misma sería posible acceder a la vía

judicial. Sin embargo es absolutamente comprensible que hayan recurrido al recurso breve del amparo, ya que los tiempos administrativos son muy largos y se buscaba una resolución rápida, sin embargo el sentenciante no logró comprender la ilegalidad manifiesta que expresaba el actor.

Señala también que la “pretensión de amparo es inadmisible cuando se trata de cuestiones opinables o discutibles” y en este caso tratándose de una solución extraordinaria de carácter excepcional, no configura la admisibilidad del recurso. Además que dicho plan se pretende restringir a determinadas zonas rurales, no en centros poblados, por lo que solo se delimitará a las zonas afectadas, no matando a todas las cotorras del país, siendo este un método con consecuencias rápidas, no a largo

plazo como los métodos anticonceptivos.

La sentencia señala que ser cruel significa someter al animal a un daño que va más allá de lo absolutamente necesario. Si la práctica contra el animal no tiene el propósito de proporcionar a los humanos una vida sana. Sin

embargo desde una órbita animalista son improcedentes estos argumentos ya que es un modo de matanza bastante cruel, y la “necesidad” pierde valor siendo que no se trata de un asunto como la salud de la población sino solamente de la producción. Por lo que

entonces estamos anteponiendo valores comerciales sobre la vida de animales, lo cual no debería ocurrir. El hecho de que sean consideradas plaga no les quita la calidad de seres vivos.

Por todas estas razones es que los demandantes apelarán dicho fallo.

Extinción de pena de José Peirano Basso

Por: DANIELA MORENO BADIOLA

El exbanquero quedará sin causas judiciales pendientes en Paraguay ya que se dio por cumplida la condena de dos años de prisión con suspensión de la pena. Dicha condena fue dictada a partir de un acuerdo abreviado en el

marco de la causa que lo investigó por el delito de lesión de confianza, vinculada a la caída de los Fondos de Banco Alemán.

En la otra causa por la que fue extraditado relativa a maniobras fraudulentas en el mismo Banco, la pena también fue cumplida en octubre

de 2025.

Finalmente se logró indemnizar a la totalidad de los denunciantes, y como parte de la pena acordada con la Justicia paraguaya, el dinero remanente, es decir el no reclamado por los damnificados, fue donado a diversas organizaciones sociales.

Actualización valor impuesto judicial

Por: DANIELA MORENO BADIOLA

Por Circular 4/2026 se comunicó el nuevo valor de este gravamen que fue creado en 1990, el cual rige desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio del mismo año.

Su ley de creación, la No 16.134, establece también el procedimiento para su actualización, basándose en la variación del IPC, por lo que según datos aportados por Instituto Nacional de Estadística fue de 4,09%.

Por lo que los nuevos valores para

los asuntos que no son susceptibles de estimación pecuniaria ascienden a \$130 para los casos que competan a Paz y \$789 para los Juzgados Letrados, Tribunales de Apelaciones y Suprema Corte de Justicia.



BYZ
PROPIEDADES

José Ignacio Borrazás 099161534
Guadalupe Zeffirino 099928190

GRAN REMATE JUDICIAL
SIN BASE EN DÓLARES
MARIO STEFANOLI
VENDE
1/6 PARTE INDIVISA DE FRACCIÓN DE CAMPO

132
HECTÁREAS

FRENTE A RUTA N° 2
4.656 METROS

ÍNDICE 202

JOSÉ ENRIQUE RODÓ - SORIANO

¡OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN!



STEFANOLI

REMATE JUDICIAL SIN BASE

CUOTAS PARTES DE CAMPOS
José Enrique Rodó y Santa Catalina, Soriano

10 de febrero | 10:30 HS
Avenida Uruguay 826 | Montevideo
Informes: 099 619 141



REMASTE JUDICIAL
CAMPOS EN VENTA
MARIO STEFANOLI

30 Ha.
Indice 223

19 Ha.
Indice 190

14 Ha.
Indice 223

96 Ha.
Con Mejoras
Indice 186

10
FEBRERO desde 10:30 hs.

En Av. Uruguay 826
Montevideo

Mayor información: al
099 619 141



STEFANOLI

MAT 4219

Rematador
Tasador Agente
Inmobiliario

Mario Stefanoli

STEFANOLI

RUT 211743790012

REMATARA – JUDICIAL – SIN BASE - EN DOLARES

Totalidad de las cuotas sociales de ARNEL SRL.

12 de FEBRERO – 10 y 30 Horas en AVENIDA URUGUAY 826 (Montevideo)

Empresa de construcciones civiles y viales - Rut 21132320019

Seña 100% - Com. e Imp. 12,20%

Con los medios de pago previstos por la ley.

IUE 2-22381/2020

Por informes: www.stefanoli.com - 099619141

STEFANOLI

MAT 4219

Rematador
Tasador Agente
Inmobiliario
Mario Stefanoli

STEFANOLI

RUT 211743790012

REMATARA – JUDICIAL – SIN BASE - EN DOLARES

CAMPOS EN SORIANO

Inmediaciones de José Enrique Rodó y Santa Catalina.

10 de FEBRERO – 10 y 30 Horas en AVENIDA URUGUAY 826 (Montevideo)

1) 1/6 parte indivisa de FRACCION DE CAMPO

Padrón 6396. Superficie: 132 has. 4656 mts. con frente a Ruta Nacional nro. 2. Cuenta con mejoras.
Indice 202

y 1/3 partes indivisas de las siguientes fracciones:

- 2) 2 fracciones de campo: Padrón 4030 14 has. 5577 ms 3076 cm y padron 4031 fracción Seis con 224 m. 5758 cm. Indice 223
- 3) Fracción de campo padrón 2817 con 19 has. 8903m 8596 cm compuesto por dos lotes. Indice 190
- 4) Fracción de campo padrón 3444 con 96 has. 7578 m 6716 cm con mejoras. Indice 186
- 5) Fracción de campo padrón 3663 con 30 has. 1157 m 2337 cm. Indice 223

Los padrones 6396, 4030, 4031, 2817 y 3663 son linderos o traslinderos.

SEÑA 30 % - COM. E IMP. 3,66 %

(en el acto con los medios de pago previstos por la ley de inclusión financiera)

ANTECEDENTES: 2-29142/2011

Por informes: www.stefanoli.com - 099619141

2026



REMATADOR TASADOR | MAT. 5148 / RUT 213005240012

REMASTE JUDICIAL SIN BASE EN PESOS

APARTAMENTO EN BARRIO PALERMO

Apto. 206, segundo piso interior. Superficie: 42 m².

PADRÓN: N° 2311 Montevideo

Excelente ubicación. Calle Cebollatí 1635 /206 esq. Dr Lorenzo Carnelli y Minas

Miércoles 25 de febrero, 11:30 hs.

Av. Uruguay 826 (Sede ANRTC)



Ant.: Juez Dptal. de la Capital de 2o Turno, IUE 2-85947/2023. Seña: 30%, Comisión 3% más IVA

INFORMACIÓN:

CON EL REMATADOR AL 099 634 318



José Ignacio Borrazás Deambrosis
 Rematador - Tasador - Mat. 5509

2026

REMASTE JUDICIAL SIN BASE - EN DÓLARES

PADRÓN MULTIPROPÓSITO con EMBLEMÁTICA BODEGA en CARMELO

AMPLIA PLANTA DE ENVASADO DE LÍQUIDOS, CAVA, BODEGA,
 VINA, DEPOSITOS, GALPONES, MUELLE A° LAS VACAS



TERRENO:
 6,48 Hectáreas

EDIFICADO:
 7.728 mts²

Miércoles
11
 de MARZO
 14:00 hs.
 en BODEGA IRURTIA
 CARMELO



CONSTRUCCIONES	AREA M ²
Embotellado - Expedición	2.925
Piletas – Destileria	1.862
Cava	671
Cobertizo y Balanza	1.155
Oficinas y entrepiso	185
Depósito y talleres	930



José Ignacio Borrazás Deambrosis
 Rematador - Tasador - Mat. 5509

Coordinar exhibición y visita previamente con el rematador

SEÑA: 20% - más comisión e IVA 3,66% en el acto, MEDIOS DE PAGO POR LEY 19.210.

Antecedentes: Juzgado Carmelo 2º Turno, IUE 227-785/2019

Informes con el Rematador al 099 161 534

www.rematesjb.com



REMATARÁ JUDICIAL – SIN BASE – EN DÓLARES
 MATR. 5328 Y 6.273 - R.U.C. 213918210016 y 216618120016

INVERSORES - EDIFICIO PARA RENTAS!!! JOAQUIN VELAZCO ESQ. ACOSTA Y LARA

SON 9 UNIDADES EN PROPIEDAD COMUN: J. VELAZCO
 3213/09/11/07/03 Y ACOSTA Y LARA 2306. 8 UNIDADES
 SE ENCUENTRAN ARRENDADAS POR UN TOTAL DE
 \$145.500 MENSUALES. TODOS CON GARANTIA. LOS
 CONTRATOS NO ESTAN INSCRITOS. SON: 2 CASAS EN P.B.
 DE 1 DORM., 1 CASA EN P.B. DE 2 DORM., 3 CASAS EN
 P.A. DE 1 DORM., 1 CASA EN P.A. DE 2 DORM.,
 1 LOCAL COMERCIAL S/BAÑO Y 2 GGES. UNIDOS
 CON BAÑO. 395 m² CONSTRUIDOS APROX.

PADRÓN 26.215 – Juzgado Civil 8º Turno Ficha 2-25462/2016

MARTES 10 DE MARZO – 14:30 HS.
URUGUAY 826 – ASOCIACION DE REMATADORES

SEÑA: 30% - COMISIÓN E IMPUESTOS: 3,66%
INFORMES: 2900.0667 – (099) 151.883
 mail: remates@adinet.com.uy - web: www.estudiofain.com



Diario con distribución en todo el territorio nacional

TRIBUNALES

PUBLICACIONES JUDICIALES



Número 4716 Año 24



MARTES 10 FEBRERO, 2026

APERTURAS DE SUCESIONES

Ley 16.044 Arts. 3º y 4º

Los Sres. Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "MENDEZ MENDEZ, ROBERTO - SUCESIÓN" IUE 2-111888/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Roberto Nelson MENDEZ MENDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 01 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: MARÍA del CARMEN ROLDÁN PUCCIARELLO - Actuario.

10p. 22 de diciembre de 2025 al 10 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "TARSITANO VARELA, ELIDA y otro - SUCESIÓN" IUE 2-116476/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ELIDA TARSITANO VARELA Y ANGEL ABEL LATORRE FERREIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 17 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN - Actuario.

10p. 22 de diciembre de 2025 al 10 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, MARIA - SUCESIÓN" IUE 2-95219/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARÍA del ROSARIO MOREIRA ALFONSO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 09 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: FLAVIA FOLINI IRIGOYEN - Actuario Adjunto.

10p. 2 al 13 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CASTELLO FUENTES, VICENTE - SUCESIÓN" IUE 2-121740/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s VICENTE CARLOS CASTELLO FUENTES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 23 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI - Actuario Adjunto.

10p. 2 al 13 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALFONSO, HAYDEE - SUCESIÓN" IUE 2-121078/2024, se cita, llama y emplaza al Sr/a. BETTINA GISSEL SILVA PEREYRA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante HAYDEE GONZALEZ ALFONSO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil). Montevideo, 11 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI - Actuario Adjunto.

10p. 2 al 13 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "MENA, MARÍA y otro - SUCESIÓN" IUE 2-116781/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIA MENA DE GARCÍA y JUAN GARCÍA CAMEJO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 23 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO - Actuario Adjunto.

10p. 2 al 13 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "FERREIRO PARODI, GUSTAVO - SUCESIÓN" IUE 2-111179/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Gustavo Sergio Ferreiro Parodi, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 04 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: VALENTINA SOLEDAD BARRERA ÁVILA - Actario Adjunto.

10p. 2 al 13 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DI BELLO, MARIA y otro - SUCESIÓN" IUE 2-108473/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARÍA ISABEL DI BELLO y MANUEL PASTORINO PERUGORRÍA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 09 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA - Actario.

10p. 3 al 18 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "ELVIRA, VIDAL - SUCESIÓN" IUE 2-96712/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ELVIRA VIDAL MACHADO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 23 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO - Actario Adjunto.

10p. 3 al 18 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA RUBI, SUSANA y otro - SUCESIÓN" IUE 2-115823/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s SUSANA ESMERALDA SILVEIRA RUBI y MARÍA DEL CARMEN SILVEIRA RUBI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 23 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO - Actario Adjunto.

10p. 3 al 18 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "TORRANO FAGNANO, HUGO - SUCESIÓN" IUE 2-68970/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s HUGO TORRESANO FAGNANO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 26 de agosto de 2025. Firmado electrónicamente por: MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA - Actario Adjunto.

10p. 5 al 20 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "ANASTASIA, MARIO y otro - SUCESIÓN" IUE 2-113148/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIO ANASTASIA y LAURA RICCI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 03 de febrero de 2026. Firmado electrónicamente por: MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA - Actario Adjunto.

10p. 6 al 23 de febrero de 2026

MÍSTICA

Descubrí la primera agencia
IA FIRST del Uruguay

APERTURAS DE SUCESIONES

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "WAWRYNCZAK ARENA, ENNA MARIA - SUCESIÓN" IUE 2-112962/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ENNA MARÍA WAWRYNCZAK ARENA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 06 de febrero de 2026. Firmado electrónicamente por: ANA MARIELA BRUNO POLLERO - Actuario.

10p. 9 al 24 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "SUÁREZ ALFONZO, JULIO - SUCESIÓN" IUE 2-114575/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Julio César SUAREZ ALFONZO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 10 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: MARÍA del CARMEN ROLDÁN PUCCIARELLO - Actuario.

10p. 9 al 24 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ IPHAR, MARTHA - SUCESIÓN" IUE 2-107150/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARTHA ISABEL FERNANDEZ IPHAR, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 13 de enero de 2026. Firmado electrónicamente por: ANDREA MARÍACASAL MUZZOLÓN - Actuario.

10p. 9 al 24 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "ALMIRON ALBORNOZ, OROSMAN - SUCESIÓN" IUE 2-113940/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s OROSMAN ALMIRON ALBORNOZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 02 de febrero de 2026. Firmado electrónicamente por: MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS - Actario Adjunto.

10p. 9 al 24 de febrero de 2026

INCAPACIDADES



Sábados



EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: ""TONCOPI IRIONDO, ADRIANA. INCAPACIDAD" INCAPACIDAD", IUE 42-1132/1991, se hace saber que por Resolución N° 6421/2025 de fecha 24/11/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Adriana Toncopi, al/a Sr/a. Bruno Toncopi Camacho, quien aceptó el cargo con fecha 24/11/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 28 de noviembre de 2025. Firmado electrónicamente por: NATALIA GAVILANES CALERO - Actario Adjunto.

10p. 22 de diciembre de 2025 al 10 de febrero de 2026

PRESCRIPCIONES

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 6º Turno, dictada en autos: "FERREIRA HUGO Y OTRO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-28757/2017, se hace saber que se presentaron a la sede Hugo Norberto Ferreira y Julia Emilia Franco, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el número 143484 que según plano de mensura para prescripción de la Ingeniera Agrimensora Gabriela Piquet de enero de 2023, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el No.2693, el día 2 de marzo del 2023 está ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, carpeta catastral 1187 y que consta de un área de 437 metros 57 decímetros y se deslinda así: 12 metros al sureste de frente a la calle Bogotá, 36,27 metros al noroeste lindando con padrón número 143485, 12 metros al

noreste lindando con padrón 143500 y 36,80 metros al sureste lindando con parte del padrón 143501 y parte del padrón 143483 . En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al últimos titulares registrales AURELIO ZAS, MARTINEZ GIL y HERMINIA PAZ y sucesores a cualquier título, a los posibles titulares de los padrones linderos 143485, 143500, 143501 y 143483, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárselles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 05 de noviembre de 2025. Firmado electrónicamente por: GRISEL HERCILIA CUNAS PUENTES - Actario de Jdos. de Paz.

10p. 22 de diciembre de 2025 al 10 de febrero de 2026

© 2902 4256

MARTES 10 FEBRERO AVISOS del DÍA

APERTURAS DE SUCESIONES

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "PELUFO PINTOS, GLORIA - SUCESIÓN" IUE 2-123221/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Gloria Beatriz PELUFFO PINTOS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 09 de febrero de 2026. Firmado electrónicamente por: MARÍA del CARMEN ROLDÁN PUCCIARELLO - Actario.

10p. 10 al 25 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CILS SAN ROMAN, ANTONIO SUCESIÓN" IUE 2-28172/2024, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ANTONIO CILS SAN RAMON, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 25 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por: BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI - Actario Adjunto.

10p. 10 al 25 de febrero de 2026



APERTURAS DE SUCESIONES

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "MIRABALLES, ALFREDO - SUCESIÓN" IUE 2-115435/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ALFREDO MIRABALLES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 19 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente por: MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS - Actuario Adjunto.

10p. 10 al 25 de febrero de 2026

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "RIVERO FORNARO, HORACIO - SUCESIÓN" IUE 2-121093/2025, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s HORACIO JORGE RIVERO FORNARO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 02 de febrero de 2026. Firmado electrónicamente por: MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS - Actuario Adjunto.

10p. 10 al 25 de febrero de 2026

REMATES

MARIO MOLINA

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO CEBOLLATI c/ PEREZ SICA, ELENA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-85947/2023, Se hace saber que el día 25 de Febrero de 2026 a las 11:30 horas en el local de la ANRTCI sito en Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero Mario MOLINA ALONSO, mat. 5148, RUT 21 300524 0012, asistido de la Señora alguacil a la venta en pública subasta, sin base en moneda nacional y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 206, empadronada individualmente con el número 2311/206, que según plano de mensura de Agrimensor Oscar Weistal de diciembre de 1987, cotejado por la división Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional, el primero de marzo de 1988 e inscripto en la citada dirección con el numero 12328 el 7 de abril del mismo año, se ubica en el segundo piso, a cota vertical mas 7,62 metros, y tiene una superficie de 41 metros con 89 decímetros. La unidad citada forma parte del edificio construido sobre el solar de terreno sito en la Localidad Catastral y departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 2311, el que según el plano mencionado tiene una superficie de 480 m 50 dm (según título 480 m con 77 dm) y da su frente 11,20 metros al sur a la calle Cebollati entre las calles Doctor Lorenzo Carnelli y Minas, distando su punto extremo del frente 31,84 metros a la esquina que forma con la calle Minas, estando su puerta de acceso señalada con el numero 1635. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del porcentaje de su oferta, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura así como la comisión del rematador más iva. (3,66%). Dicho pago deberá realizarse por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley 19.210, modificativas y Decretos reglamentarios. Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la Ley pone a su cargo. 2) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea 1,22% del precio. 3) Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, su estado ocupacional, afectaciones, como así también la situación tributaria, estado de deudas ante diferentes organismos, (BPS, DGI, Intendencia de Montevideo, etc.) así como la situación respecto a los Gastos Comunes. 4) Tiene deuda de Contribución Inmobiliaria, Tasa General Municipal e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5) El estudio de títulos se formuló en base a primeras copias de escrituras de los antecedentes. 6) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo, La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la ley 19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 7) Solamente podrán descontarse del saldo de precio la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha de la escrituración, en el caso de existir cuentas en juicio solo se podrá descontar el monto del tributo y no los honorarios judiciales que se originare, los cuales serán asumidos por quien resulte mejor postor en el remate. El ITP de la parte vendedora y el IRPF, en caso de corresponder, serán reintegrados al mejor postor luego de la escrituración, siempre que exista saldo suficiente. 8) Los gastos de escrituración y todos aquellos que la ley pone a su cargo, serán asumidos por el adquirente. 9) Quien resulte mejor postor en el remate deberá tramitar, previamente a la escrituración del bien ante la intendencia correspondiente el certificado referente al derecho de preferencia previsto por el artículo 66 de la Ley 18.308. 10) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada al mismo, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado OFGECEN, sito en la calle 25 de Mayo 500 segundo piso de la ciudad de Montevideo. Montevideo, 09 de febrero de 2026. Firmado electrónicamente por: MARÍA CECILIA ARGÜETA ETCHICHURY - Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

1p. 10 de febrero de 2026

MARIO STEFANOLI

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "HSBC BANK URUGUAY S.A. c/ CALEROS FACAL, NELLY y otro - EJECUCIÓN HIPOTECARIA-" IUE 2-105014/2023, se hace saber que el 10 de Marzo del 2026 a las 12:30 horas en Avenida Uruguay 826, Montevideo, se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Rut 211743790012 y presidido por la Sra. Alguacil al remate, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la decimosexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (413.337) señalado con el número 56 en el plano de Fraccionamiento de los Ingenieros Agrimensores Dante Prato, Martha Siniacoff del Pino y Carlos Chirico, de diciembre de 1989, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de diciembre de 1991, con el número 20579 y según el cual consta de un área de doscientos ochenta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (287, 50 m²) y se deslinda así: de frente al Noreste 11 metros 50 centímetros a la calle Laudelino Vázquez, distando el extremo más próximo de dicho frente 9,97 metros del comienzo de la ochava recta formada por la calle del frente con la calle B, al Sureste 25 metros lindando con el solar 55, al Suroeste 11 metros 50 decímetros lindando con solar 54 y al Noroeste 25 metros lindando con solar 57, todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en dicho acto en carácter de seña, así como la comisión del rematador más I.V.A. o sea el 3,66%, de serle aceptada la postura, y si el monto a integrar superare las UI 1.000.000 (unidades indexadas un millón), se hará efectivo mediante medios de pago admitidos por las leyes 19.210, 19.478 y 19.889 en lo pertinente y sus decretos reglamentarios. El saldo de precio deberá ser depositado en plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no será interrumpido por la feria judicial ni semana de Turismo. 2) Será de cargo del expediente el 1,22% de comisión de venta. 3) Que el bien se vende en el estado de conservación y situación jurídica en que se encuentre a la fecha de la subasta. 4) Solo se podrá descontar del precio de Remate la deuda que existiera por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria generada hasta la fecha del Remate, así como el 2% del ITP e IRPF de la parte vendedora si corresponiere. 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante la Intendencia de Montevideo y el Banco de Previsión Social., de existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes, las mismas serán de cargo del mejor postor. 7)-Respecto a la situación contributiva del inmueble se informa que existen deudas por contribución inmobiliaria y deuda de Impuesto de Enseñanza Primaria. 8) El Inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada al mismo, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, sito en el tercer piso del Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 de la ciudad de Montevideo. Montevideo, 09 de febrero de 2026. Firmado electrónicamente por: GIMENA PAOLA ETCHEVERRY MÁRQUEZ - Administrativo III Colaboración Cargo - Actuario Adjunto.

1p. 10 de febrero de 2026





TRIBUNALES
PUBLICACIONES JUDICIALES

**PUBLIQUE AQUÍ SUS EDICTOS
SIN MOVERSE DE SU ESTUDIO
Y AL MEJOR PRECIO**

REMADES (CONSULTE PRECIO)

Los precios son contado con impuestos incluidos.

EL MUNDO DE LA JUSTICIA EN SUS MANOS

diario@tribunales.com.uy - www.tribunales.com.uy

094 622 624



ECHANDÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS - ESCRIBANOS